



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección de Educación Superior



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

Buenos Aires, 25 de abril de 2015

Visto:

- Que el artículo 23 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo
- La actual normativa sobre becas para estudiantes de Educación Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Considerando:

- Que los estímulos económicos constituyen herramientas reconocidas para la promoción, el acceso y la permanencia a numerosas carreras de la Educación Superior universitaria y no universitaria
- Que los niveles de abandono en las carreras terciarias (Formación Docente, Técnicas y Artísticas) son elevadas
- Que los factores económicos explican en numerosos casos el abandono o la interrupción de las trayectorias educativas por parte de las y los estudiantes
- Que el actual Programa de Becas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afecta a una porción ínfima de estudiantes de carreras de la Educación Superior no universitaria debido a los requisitos planteados para poder acceder al beneficio
- Que la emergencia educativa ha sido declarada en diferentes niveles debido a la falta de docentes
- Que el nivel de la Educación Superior no universitaria tiene entre una de sus funciones la formación continua y permanente de docente

Por todo ello,

El Consejo Directivo resuelve:

- Artículo 1°. Avalar, apoyar y difundir el Proyecto de Ley de Becas de Terciario;
- Artículo 2°. Convocar al acto de Presentación en la Legislatura Porteña con fecha a confirmar.
- Artículo 3°. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 16/2015